



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/47/721  
17 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 81 del programa

### COOPERACION INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN LOS PAISES EN DESARROLLO

#### Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Walter BALZAN (Malta)

#### I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1992, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo" y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 38a., 39a., 45a., y 51a., celebradas el 12, 13 y 25 de noviembre y el 16 de diciembre de 1992. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/47/SR.38, 39, 46 y 51) figura una relación de los debates de la Comisión. También se hizo referencia al tema en el debate general realizado por la Comisión en sus sesiones tercera a novena, celebradas del 5 al 8 de octubre de 1992 (véanse A/C.2/47/SR.3 a 9).
3. Para su examen del tema la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre políticas y actividades relativas a la prestación de asistencia para la erradicación de la pobreza y el apoyo a los grupos vulnerables, incluida la asistencia durante la ejecución de programas de ajuste estructural (E/1992/47);
  - b) Nota del Secretario General sobre cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo (A/47/530);
  - c) Carta de fecha 30 de enero de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sri Lanka ante las Naciones Unidas, por la que transmite el texto de la Declaración de Colombo, emitida en la Sexta Reunión de

Jefes de Estado o de Gobierno de los países miembros de la Asociación del Asia Meridional para la cooperación regional, celebrada en Colombo (Sri Lanka) el 21 de diciembre de 1991 (A/47/82-S/23512);

d) Carta de fecha 6 de febrero de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, por la que transmite documentos de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Dakar del 9 al 11 de diciembre de 1991 (A/47/88-S/23563);

e) Carta de fecha 22 de mayo de 1992 dirigida al Secretario General por los representantes de Indonesia y Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que transmiten el comunicado de prensa publicado al concluir la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados, que se celebró en Bali (Indonesia) del 14 al 16 de mayo de 1992 (A/47/225-S/23998);

f) Carta de fecha 2 de julio de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas, por la que transmite el documento de posición sobre el nuevo orden mundial, que preparó el Grupo Cumbre de Consulta y Cooperación Sur-Sur (Grupo de los 15), en su reunión anual celebrada en Caracas (Venezuela) del 27 al 29 de noviembre de 1991 (A/47/312-S/24238);

g) Carta de fecha 17 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Salomón ante las Naciones Unidas, por la que transmite el Comunicado Final del 23° Foro del Pacífico Meridional, celebrado en Honiara (Islas Salomón) el 8 y 9 de julio de 1992 (A/47/391);

h) Carta de fecha 14 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas, por la que transmite la declaración del Consejo Ministerial del Consejo de Cooperación del Golfo, formulada en su 44° período de sesiones, que se celebró en Yeddah el 8 y 9 de septiembre de 1992 (A/47/441-S/24559);

i) Carta de fecha 2 de octubre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas, por la que transmite la Declaración emitida por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77 el 1° de octubre de 1992 con ocasión de su 16a. reunión anual, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York (A/47/499);

j) Carta de fecha 25 de agosto de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/47/564);

k) Carta de fecha 19 de noviembre de 1992 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Camerún ante las Naciones Unidas, por la que transmite el texto de las resoluciones aprobadas por la 87a. Conferencia Interparlamentaria, que se celebró en Yaundé (República del Camerún) del 3 al 11 de abril de 1992 (A/47/706);

1) Nota verbal de fecha 11 de septiembre de 1992 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas, por la que transmite la Declaración Final aprobada por el Consejo Interacción en su décimo período de sesiones, que se celebró en Querétaro (México) del 28 al 31 de mayo de 1992 (A/47/437).

4. En la 38a. sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante del Departamento de Desarrollo Económico y Social formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/47/SR.38).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

### A. Proyectos de resolución A/C.2/47/L.52 y L.87

5. En su 46a. sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/47/L.52) titulado "Observancia de un Día Internacional para la erradicación de la pobreza", que dice lo siguiente:

#### "La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, y 46/121 y 46/141, de 17 de diciembre de 1991,

Recordando su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, en que proclamó el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una de cuyas principales características es la búsqueda de una reducción considerable de la pobreza extrema y la responsabilidad compartida de todos los países,

Recordando también las disposiciones pertinentes del capítulo 3 del Programa 21, sobre la lucha contra la pobreza, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Río de Janeiro en junio de 1992 1/,

Observando que la erradicación de la pobreza en todos los países, en particular en los países en desarrollo, se ha convertido en una de las prioridades de los objetivos de desarrollo para el decenio de 1990,

Observando también que se han de aumentar los esfuerzos por asegurar la erradicación de la pobreza en los planos nacional e internacional,

1. Decide declarar el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que se ha de observar a partir de 1993;

---

1/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26 (vol. I), anexo II).

2. Decide también dedicar ese día a actividades de enseñanza, sensibilización y movilización de la comunidad internacional sobre los problemas de la erradicación de la pobreza mediante la publicación y difusión de información documental sobre la erradicación de la pobreza en todos los países, en particular en los países en desarrollo;

3. Invita a todos los Estados a que dediquen ese día a presentar y promover actividades nacionales de erradicación de la pobreza mediante la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios, cursos prácticos y exposiciones y la publicación y difusión de información documental con miras a aumentar la sensibilización del público respecto de dicho problema;

4. Invita también al sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que ayuden a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a organizar actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

5. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para asegurar el éxito de la observancia por parte de las Naciones Unidas del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;

6. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo período de sesiones."

6. En su 51a. sesión, celebrada el 16 de diciembre, el Sr. José Lino Guerrero (Filipinas), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/47/L.87) de acuerdo con las consultas officiosas realizadas sobre el proyecto de resolución A/C.2/47/L.52.

7. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de Francia formuló una declaración (véase A/C.2/47/SR.51).

8. En su 51a. sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/47/L.87 sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución I).

9. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/47/L.87, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/47/L.52.

10. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Benin y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros) (véase A/C.2/47/SR.51).

#### Proyectos de resolución A/C.2/47/L.53 y L.88

11. En su 46a. sesión, celebrada el 25 de noviembre, el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/47/L.53) titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo", que dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1° de mayo de 1990, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados 2/, el nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990 3/ y el Compromiso de Cartagena, aprobado en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 4/, celebrado en febrero de 1992,

Reafirmando también el principio 5 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 5/, el capítulo 3 del Programa 21 6/, el inciso a) del principio 7 de la declaración de principios respecto de los bosques de todo tipo y todas las demás decisiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en relación con la erradicación de la pobreza 7/,

Reafirmando además sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, y 46/141, de 17 de diciembre de 1991,

Observando que la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo ha pasado a ser uno de los objetivos del desarrollo de más prioridad en el decenio de 1990,

Destacando que la adopción de políticas nacionales eficaces, en un entorno económico internacional favorable, puede promover el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo y aumentar así su capacidad de emprender programas sociales y económicos para erradicar la pobreza,

---

2/ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

3/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

4/ TD/364, primera parte, secc. A.

5/ A/CONF.151/26 (vol. I), anexo I.

6/ Ibíd., anexo II.

7/ Véase A/CONF.151/26 (vols. I, II y Corr.1 y III).

Observando con preocupación los efectos negativos de la carga de la deuda y sus consecuencias para los sectores más pobres de la sociedad de los países en desarrollo,

Reconociendo que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su erradicación constituye un requisito indispensable para lograr el desarrollo sostenible,

Observando que es preciso intensificar los esfuerzos que se realizan en los planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza,

Destacando que la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en desarrollo, exige el logro de un crecimiento económico sostenido y sostenible, así como un entorno económico internacional propicio,

1. Toma nota de la nota del Secretario General sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo g/;

2. Destaca la importancia de las políticas nacionales, incluidas las políticas presupuestarias eficaces, a los efectos de movilizar y asignar recursos internos para erradicar la pobreza mediante, entre otras cosas, el establecimiento de programas de empleo y de generación de ingresos, la ejecución de programas de seguridad alimentaria, salud, enseñanza, vivienda y población y el fortalecimiento de los programas nacionales de desarrollo de la capacidad;

3. Alienta a todos los países a que pongan en marcha estrategias y programas nacionales para erradicar la pobreza que estén especialmente orientados hacia los sectores más pobres de la sociedad y entrañen una participación más activa de las colectividades beneficiarias en la concepción, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de proyectos concretos;

4. Reafirma que, para que los países en desarrollo logren erradicar la pobreza, es fundamental contar con un entorno económico internacional propicio en el que se tenga en cuenta el examen de las corrientes de recursos y de los programas de ajuste estructural y se integren los aspectos sociales y ambientales;

5. Insta a los países desarrollados a que adopten medidas concretas a los efectos de prestar más apoyo financiero a los países en desarrollo a título gratuito y en condiciones de favor, lo que incluye la adopción de medidas para alcanzar, en caso de que no lo hayan hecho, la meta convenida por los países desarrollados del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo y las metas

---

g/ Véase A/47/530.

internacionalmente convenidas para los países menos adelantados, así como la aportación de recursos financieros nuevos y complementarios para erradicar la pobreza y lograr un desarrollo sostenible;

6. Insta también a todos los donantes a que contribuyan generosamente a la décima reconstitución de las reservas de la Asociación Internacional de Fomento, de manera que, por lo menos en términos reales, sea equivalente a la novena reconstitución de la Asociación y a la cuarta reconstitución del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, con miras a conseguir que esas instituciones puedan continuar su lucha contra la pobreza del medio rural;

7. Insta además a la comunidad internacional a que emprenda programas de cooperación técnica con miras a desarrollar la capacidad de generación de ingresos y empleo, mejore la seguridad alimentaria, la salud, la enseñanza y las condiciones de vivienda de la población y atienda a otras necesidades básicas de la población de los países en desarrollo, particularmente de los sectores pobres, y reafirma, en este contexto, la importancia de examinar métodos efectivos para transferir tecnología, en particular la que se destina a satisfacer las necesidades básicas de la población, en condiciones de favor y preferenciales, especialmente a los países en desarrollo, con miras a garantizar esa transferencia lo antes posible;

8. Alienta a la comunidad internacional, incluidos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que sigan prestando apoyo a los programas de desarrollo de los países en desarrollo, incluidos los programas de desarrollo de los recursos humanos, con miras a fortalecer la capacidad técnica interna y crear oportunidades para fomentar la producción y el empleo;

9. Acoge favorablemente la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones de establecer un comité permanente sobre la mitigación de la pobreza y pedir a la Junta de Comercio y Desarrollo que asigne la máxima prioridad a su labor en el marco del mandato que le ha sido encomendado;

10. Pide al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la marcha de las actividades de coordinación emprendidas en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros órganos multilaterales, con miras a formular programas mejorados y ampliados de cooperación técnica orientados hacia la acción para erradicar la pobreza en los países en desarrollo, en el marco del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las políticas, prioridades y estrategias de esos países;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado 'Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo'."

12. En su 51a. sesión, celebrada el 16 de diciembre, el Sr. José Lino Guerrero (Filipinas), Vicepresidente de la Comisión, presentó un proyecto de resolución (A/C.2/47/L.88), teniendo en cuenta las consultas officiosas realizadas sobre el proyecto de resolución A/C.2/47/L.53, que fue revisado oralmente como sigue:

a) El párrafo 5 revisado de la parte dispositiva dice lo siguiente:

"Reitera su solicitud a la comunidad internacional para que adopte medidas concretas y eficaces destinadas a aumentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo e insta a los países desarrollados que han reafirmado sus compromisos de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo a que, en la medida en que aún no hayan logrado esa meta, convengan en acrecentar sus programas de ayuda a fin de alcanzarla a la mayor brevedad; algunos países han estado de acuerdo en alcanzar la meta antes del año 2000, mientras que otros países desarrollados, en concordancia con el apoyo que prestan a los esfuerzos de los países en desarrollo por introducir reformas, están de acuerdo en hacer todo lo posible por aumentar el volumen de su asistencia oficial para el desarrollo";

b) En la décima línea del párrafo 7 de la parte dispositiva, después de las palabras "propiedad intelectual", se debe sustituir la palabra "y" por las palabras ", así como";

c) En la sexta línea del párrafo 10 de la parte dispositiva, después de las palabras "pobreza en", se deben añadir las palabras "todos los países, particularmente".

13. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, el representante de Benin formuló una declaración (véase A/C.2/47/SR.51).

14. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/47/L.88, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase el párrafo 17, proyecto de resolución II).

15. A la luz de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/47/L.88, los patrocinadores retiraron el proyecto de resolución A/C.2/47/L.53.

16. Tras la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/47/SR.51).

### III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

17. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

## PROYECTO DE RESOLUCION I

Observancia de un Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Observando que la erradicación de la pobreza y la indigencia en todos los países, en particular en los países en desarrollo, se ha convertido en una de las prioridades del desarrollo para el decenio de 1990, y considerando que el fomento de la erradicación de la pobreza y la indigencia requiere la sensibilización del público,

Celebrando el hecho de que ciertas organizaciones no gubernamentales, por iniciativa de una organización no gubernamental, en años recientes han observado en muchos Estados el 17 de octubre como Día Mundial para la Superación de la Pobreza Extrema,

1. Decide declarar el 17 de octubre Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que se ha de observar a partir de 1993;
2. Toma nota de que en las actividades emprendidas con respecto al Día se tendrán en cuenta aquellas realizadas cada 17 de octubre por ciertas organizaciones no gubernamentales;
3. Invita a todos los Estados a que dediquen el Día a presentar y promover, según proceda en el contexto nacional, actividades concretas de erradicación de la pobreza y la indigencia;
4. Invita también al Secretario General a que formule recomendaciones sobre los medios por los que la Secretaría de las Naciones Unidas podría, en el marco de los recursos existentes y sin perjuicio de las actividades en marcha, ayudar a los Estados a organizar sus actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;
5. Invita además a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que ayuden a los Estados, cuando éstos lo soliciten, a organizar actividades nacionales para la observancia del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, prestando la debida atención a los problemas concretos de los indigentes;
6. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias, en el marco de los recursos existentes, para velar por el éxito de la observancia por las Naciones Unidas del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza;
7. Pide también al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCION II

Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, la Declaración de París y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados 9/, el nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Africa en el decenio de 1990 10/ y el Compromiso de Cartagena, aprobado en el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 11/, celebrado en febrero de 1992,

Reafirmando también el principio 5 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 12/, el capítulo 3 del Programa 21 13/, el inciso a) del principio 7 de la declaración de principios respecto de los bosques de todo tipo y todas las demás decisiones y recomendaciones aprobadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en relación con la erradicación de la pobreza 14/,

Reafirmando además sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, y 46/141, de 17 de diciembre de 1991,

Observando que la erradicación de la pobreza en todos los países, en particular en los países en desarrollo, ha pasado a ser uno de los objetivos prioritarios del desarrollo para el decenio de 1990,

---

9/ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990 (A/CONF.147/18), primera parte.

10/ Resolución 46/151, anexo, secc. II.

11/ TD/364, primera parte, secc. A.

12/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26 (vol. I), anexo I).

13/ Ibíd., anexo II.

14/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (A/CONF.151/26 (vols. I, II y Corr.1 y III)).

Destacando que la adopción de políticas nacionales eficaces, en un entorno económico internacional favorable, puede promover el desarrollo sostenido y sostenible de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y aumentar así su capacidad de emprender programas sociales y económicos para erradicar la pobreza,

Observando con preocupación los efectos negativos de la cuantiosa carga de la deuda y sus consecuencias para los sectores más pobres de la sociedad en muchos países en desarrollo,

Reconociendo que la pobreza es un problema complejo y de múltiples facetas cuyas causas son de origen tanto nacional como internacional, y que su erradicación constituye un factor importante para asegurar un desarrollo sostenible,

Observando que es preciso intensificar los esfuerzos que se realizan en los planos nacional e internacional para lograr la erradicación de la pobreza,

1. Toma nota de la nota del Secretario General sobre la cooperación económica internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo 15/;
2. Destaca la importancia de las políticas nacionales, incluidas las políticas presupuestarias eficaces, a los efectos de movilizar y asignar recursos internos para erradicar la pobreza mediante, entre otras cosas, el establecimiento de programas de empleo y de generación de ingresos, con particular referencia a las familias encabezadas por mujeres, la ejecución de programas de seguridad alimentaria, salud, enseñanza, vivienda y población y el fortalecimiento de los programas nacionales de desarrollo de la capacidad;
3. Alienta a todos los países a que pongan en marcha estrategias y programas nacionales para erradicar la pobreza que estén especialmente orientados hacia los sectores más pobres de la sociedad y entrañen una participación más activa de las colectividades beneficiarias en la concepción, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de proyectos concretos;
4. Reafirma que, para que los países en desarrollo logren erradicar la pobreza, es fundamental contar con un entorno económico internacional propicio en el que se tenga en cuenta el examen de las corrientes de recursos y de los programas de ajuste estructural y se integren los aspectos sociales y ambientales;
5. Reitera su solicitud a la comunidad internacional para que adopte medidas concretas y eficaces destinadas a aumentar las corrientes financieras hacia los países en desarrollo e insta a los países desarrollados que han reafirmado sus compromisos de alcanzar la meta aceptada de las Naciones Unidas del 0,7% del producto nacional bruto en concepto de asistencia oficial para el desarrollo a que, en la medida en que aún no hayan logrado esa meta, convengan en acrecentar sus programas de ayuda a fin de alcanzarla a la mayor brevedad; algunos países han estado de acuerdo en alcanzar la meta antes del año 2000,

mientras que otros países desarrollados, en concordancia con el apoyo que prestan a los esfuerzos de los países en desarrollo por introducir reformas, están de acuerdo en hacer todo lo posible por aumentar el volumen de su asistencia oficial para el desarrollo;

6. Insta también a todos los donantes a que contribuyan generosamente a la décima reconstitución de las reservas de la Asociación Internacional de Fomento, a la cuarta reconstitución del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y a otras instituciones financieras internacionales, con miras a conseguir que esas instituciones puedan continuar su lucha contra la pobreza, especialmente en las zonas rurales;

7. Insta además a la comunidad internacional a que continúe emprendiendo programas de cooperación técnica con miras a desarrollar la capacidad de generación de ingresos y empleo, mejorar la seguridad alimentaria, la salud, la enseñanza y las condiciones de vivienda y atender a otras necesidades básicas de la población de los países en desarrollo, particularmente de los grupos más pobres de la población de esos países, y en ese contexto reafirma que, por lo que se refiere a la transferencia de tecnología en condiciones ventajosas, incluidas las condiciones preferenciales y de favor, que se hayan convenido mutuamente, teniendo para ello en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo por lo que respecta a la ejecución del Programa 21, se deberían examinar métodos efectivos con objeto de poner en práctica y aumentar la transferencia de tecnología lo antes posible;

8. Alienta a la comunidad internacional, incluidos los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, a que sigan prestando apoyo a los programas de desarrollo de todos los países, en particular de los países en desarrollo, incluidos los programas de desarrollo de los recursos humanos, con miras a fortalecer la capacidad técnica interna y crear oportunidades para fomentar la producción y el empleo;

9. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su octavo período de sesiones de establecer un comité permanente sobre la mitigación de la pobreza y pedir a la Junta de Comercio y Desarrollo que asigne alta prioridad a su labor en el marco del mandato que le ha sido encomendado;

10. Pide al Secretario General que le presente un informe, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, sobre la marcha de las actividades de coordinación emprendidas en cooperación con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y otros órganos multilaterales, con miras a formular programas mejorados y ampliados de cooperación técnica orientados hacia la acción para erradicar la pobreza en todos los países, particularmente los países en desarrollo, en el marco del sistema de las Naciones Unidas y de conformidad con las políticas, prioridades y estrategias de esos países;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo".